

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (DESDE EL ART. 1 AL 7)

Art 1. Objeto.

Art 2. Ámbito de aplicación.

Art 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Art 4. Personal con legislación específica propia.

Art 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Art 6. Leyes de Función Pública.

Art 7. Normativa aplicable al personal laboral.

TÍTULO II: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DESDE EL ART. 8 AL 13)

CAPÍTULO I: CLASES DE PERSONAL (DESDE EL ART. 8 AL 12)

Art 8. Concepto y clases de empleados públicos.

Art 9. Funcionarios de carrera.

Art 10. Funcionarios interinos.

Art 11. Personal laboral.

Art 12. Personal eventual.

CAPÍTULO II: PERSONAL DIRECTIVO (Art 13)

Art 13. Personal directivo profesional.

TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (DESDE EL ART 14 AL 54)

CAPÍTULO I: DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (ART 14 Y 15)

Art 14. Derechos individuales.

Art 15. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

CAPÍTULO II: DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL Y A LA PROMOCIÓN INTERNA. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (DESDE EL ART. 16 AL 20)

Art 16. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

Art 17. Carrera horizontal de los funcionarios de carrera.

Art 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.

Art 19. Carrera profesional y promoción del personal laboral.

Art 20. La evaluación del desempeño

CAPÍTULO III: DERECHOS RETRIBUTIVOS (DESDE EL ART. 21 AL 30)

Art 21. Determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos.

Art 22. Retribuciones de los funcionarios.

Art 23. Retribuciones básicas.

Art 24. Retribuciones complementarias.

Art 25. Retribuciones de los funcionarios interinos.

Art 26. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Art 27. Retribuciones del personal laboral.

Art 28. Indemnizaciones.

Art 29. Retribuciones diferidas.

Art 30. Dedución de retribuciones.

CAPÍTULO IV: DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL (DESDE EL ART. 31 AL 46)

Art 31. Principios generales.

Art 32. Negociación colectiva, representación y participación del personal laboral.

Art 33. Negociación colectiva.

Art 34. Mesas de Negociación.

Art 35. Constitución y composición de las Mesas de Negociación.

- Art 37. Materias objeto de negociación.
Art 38. Pactos y Acuerdos.
Art 39. Órganos de representación.
Art 40. Funciones y legitimación de los órganos de representación.
Art 41. Garantías de la función representativa del personal.
Art 42. Duración de la representación.
Art 43. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal.
Art 44. Procedimiento electoral.
Art 45. Solución extrajudicial de conflictos colectivos.
Art 46. Derecho de reunión.

CAPÍTULO V: DERECHO A LA JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES (DESDE EL ART 47 AL 51)

- Art 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.
Art 48. Permisos de los funcionarios públicos.
Art 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.
Art 50. Vacaciones de los funcionarios públicos.
Art 51. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral.

CAPÍTULO VI: DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA (DESDE EL ART. 52 AL 54)

- Art 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
Art 53. Principios éticos.
Art 54. Principios de conducta.

TÍTULO IV: ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO (DESDE EL ART. 55 AL 68)

CAPÍTULO I: ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y ADQUISICIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO (DESDE EL ART. 55 AL 62)

- Art 55. Principios rectores.
Art 56. Requisitos generales.
Art 57. Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
Art 58. Acceso al empleo público de funcionarios españoles de Organismos Internacionales.
Art 59. Personas con discapacidad.
Art 60. Órganos de selección.
Art 61. Sistemas de selección.
Art 62. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

CAPÍTULO II: PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO (DESDE EL ART. 63 AL 68)

- Art 63. Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.
Art 64. Renuncia.
Art 65. Pérdida de nacionalidad.
Art 66. Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.
Art 67. Jubilación.
Art 68. Rehabilitación de la condición de funcionario.

TÍTULO V: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (DESDE EL ART. 69 AL 84)

CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DESDE EL ART 69 AL 71)

- Art 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.
Art 70. Oferta de empleo público.
Art 71. Registros de personal y Gestión integrada de recursos humanos.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL EMPLEO PÚBLICO (DESDE EL ART. 72 AL 77)

- Art 72. Estructuración de los recursos humanos.
Art 73. Desempeño y agrupación de puestos de trabajo.

Art 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Art 75. Cuerpos y escalas.

Art 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Art 77. Clasificación del personal laboral.

CAPÍTULO III: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD (DESDE EL ART 78 AL 84)

Art 78. Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera.

Art 79. Concurso de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera.

Art 80. Libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera.

Art 81. Movilidad del personal funcionario de carrera.

Art 82. Movilidad por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista.

Art 83. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral.

Art 84. La movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas.

TÍTULO VI: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS (DESDE EL ART. 85 AL 92)

Art 85. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Art 86. Servicio activo.

Art 87. Servicios especiales.

Art 88. Servicio en otras Administraciones Públicas.

Art 89. Excedencia.

Art. 90. Suspensión de funciones.

Art 91. Reingresa al servicio activo.

Art 92. Situaciones del personal laboral.

TÍTULO VII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO (DESDE EL ART. 93 AL 98)

Art 93. Responsabilidad disciplinaria.

Art 94. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

Art 95. Faltas disciplinarias.

Art 96. Sanciones.

Art 97. Prescripción de las faltas y sanciones.

Art 98. Procedimiento disciplinario y mediadas provisionales.

TÍTULO VIII: COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ART 99 Y 100)

Art 99. Relaciones de cooperación entre las Administraciones Públicas.

Art 100. Órganos de cooperación.